

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1378 /

ELIMINASE PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

REQUINOA, Junio 02 del 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente **Sres. CONSULTORA PRO ACTIVA LTDA.**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal provisorio giro "**ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION**".

El Ord. N° 15 de fecha 31/05/2011 del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, pudo comprobar que efectivamente dichos contribuyentes no están funcionando y el local se encuentra cerrado..

La visación jurídica del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 215 de fecha 31 de Mayo de 2011, decepcionado en este depto. con fecha 02/06/2011.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE la patente municipal provisorio giro "**ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION**", con domicilio comercial ubicado en calle Comercio N° 193, comuna de Requínoa, a nombre del contribuyente **Sres. CONSULTORA PRO ACTIVA LTDA.**, Rut. N° 76.051.198-6, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 30 de Mayo de 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/JPP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesado.